

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3390 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de declaración de crédito disponible para las ayudas destinadas a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico (PEAV 2022/25), subprograma de Ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 29 de diciembre de 2022.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regulador del plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante PEAV 2022-2025), recoge los programas de ayuda destinados al acceso a la vivienda, entre los que se cuenta, el relativo a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico (programa 5).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana suscribieron, el 2 de noviembre de 2022, un convenio para la ejecución del PEAV 2022-2025 en la Región de Murcia.

En este marco se publicaron las Órdenes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 18 de noviembre de 2022, reguladora de las bases para la concesión de estas ayudas y, de 29 de diciembre de 2022, de convocatoria de las ayudas destinadas a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico (PEAV 2022/25), extracto publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 30 de diciembre de 2022 (BORM n.º 300, suplemento n.º 13).

El artículo 4 de la citada Orden de convocatoria autorizó un gasto plurianual total para la concesión y pago de las ayudas de 1.370.000,00 euros en el subprograma de Ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, previendo en su número 3 la posibilidad de ampliarlo si, antes de la resolución de la convocatoria de ayudas, existieran créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente por cualquiera de las causas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consonancia con lo anterior, visto lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el marco de la financiación establecida en el Convenio para la ejecución del PEAV 2022-2025, de 2 de noviembre de 2022, la Directora General de Vivienda y Arquitectura, por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, con fecha 25 de junio de 2024, ha dictado orden de ampliación del gasto autorizado, por importe de 100.000,00 euros, contabilizados con fecha 26 de junio de 2024.

Por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud de la Orden de 03/10/2023 (BORM n.º 230, de 04/10/2023), es competencia del titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006,

Dispongo:

Primero. Declarar ampliado en 100.000,00 euros la cuantía del crédito disponible correspondiente a la Orden de 29 de diciembre de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico (PEAV 2022/25), subprograma de Ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño.

El importe de la ampliación se adicionará a los 1.370.000,00 € ya autorizados, resultando un crédito disponible de 1.470.000,00 euros para la concesión y pago de las correspondientes ayudas, conforme a la siguiente distribución del gasto por anualidades:

| Partida Presupuestaria | Proyecto de gasto / Subproyecto | Financiación | Anualidades (€) | | | Total gasto plurianual (€) |
|------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------|------------|------------|----------------------------|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | |
| 140200.431A.786.60 | 49607 / 049607220001 | Estado | 354.180,00 | 535.000,00 | 580.820,00 | 1.470.000,00 |

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 27 de junio de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.D. La Directora General de Vivienda y Arquitectura, (Orden de 03/10/2023, BORM n.º 230, de 04/10/2023), María Dolores Gil García.